



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 59

(04 de noviembre de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN GERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES DEL DEPORTE.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General y

### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 y el numeral 10º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 28 de octubre de 2020, estudió y recomendó la aprobación de la Maestría en Gerencia de las Organizaciones del Deporte, y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Ciencias de la Salud, según consta en certificación expedida por la secretaria de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta y un (51) créditos académicos, en modalidad presencial, periodicidad de admisión bianual, será de profundización, el número de estudiantes en el primer periodo será de 40 y el título a otorgar será "Magíster en Gerencia de las Organizaciones del Deporte".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el funcionamiento del programa **MAESTRÍA EN GERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES DEL DEPORTE**, con las características enunciadas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Universidad otorgará el título de **MAGÍSTER EN GERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES DEL DEPORTE** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

**PARÁGRAFO.** - Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**No. 59**

(04 de noviembre de 2020)

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente Acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones y funcionamiento, de conformidad con el Acuerdo No. 21 de 2007 y/o reglamentación vigente de los programas académicos de posgrado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2020.

  
**CAROLINA GUZMAN RUÍZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General